

Resolución de 6 de junio de 2022 del Vicerrectorado de Cultura y Proyección Social de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca la selección de **11 estudiantes** para colaborar con el Servicio de Actividades Deportivas **en la función de dinamizar la participación del estudiantado de sus centros en las actividades deportivas universitarias.**

**Yolanda Polo Redondo**, Vicerrectora de Cultura y Proyección Social de la Universidad de Zaragoza, con el objetivo de fomentar y dinamizar la participación del estudiantado de los diferentes centros de esta universidad en las actividades deportivas universitarias **resuelvo:**

**Primero.** Proceder a la convocatoria pública para la selección de **11 estudiantes para colaborar con el Servicio de Actividades Deportivas** que se registrará por los criterios previstos en las bases que figuran en el anexo I.

**Segundo. Ordenar** la publicación de la presente resolución en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza [sede.unizar.es]. Esta resolución también estará disponible en el sitio web deportes.unizar.es.

La presente resolución podrá ser recurrida en el plazo de un mes, y ante este mismo órgano, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de interponer cualquier otro que estime oportuno para la defensa de sus derechos.

*En Zaragoza, a la fecha de la firma.*

*Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27 3-c) de la Ley 39/2015.  
La Vicerrectora de Cultura y Proyección Social, Yolanda Polo Redondo.*

CSV: 78d1ba7c8ff0fd1d95650cb6194cbf34	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSEFINA MARIA YOLANDA POLO REDONDO	Vicerrectora de Cultura y Proyección Social	06/06/2022 14:46:00	

**Anexo I.- Bases para la convocatoria de selección de estudiantado colaborador en los centros de la UZ**

**Base 1.- Condiciones generales y específicas de acceso**

Las personas candidatas deberán haber estado matriculadas en una enseñanza oficial de la Universidad de Zaragoza de grado, máster o doctorado durante el curso 2021/22 en cualquier centro de la Universidad de Zaragoza. Además, se comprometen a matricularse, si no lo han hecho en el momento de la solicitud, en un mínimo de 30 créditos ECTS de cualquier titulación oficial que se imparta en el centro objeto de la correspondiente solicitud durante el curso 2022/23.

Los centros para los que se convocan colaboraciones son:

- Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación
- Facultad de Empresa y Gestión Pública
- E.U. de Enfermería de Huesca
- Facultad de Ciencias de la Salud
- Escuela de Ingeniería y Arquitectura
- Facultad de Educación
- Facultad de Derecho
- Facultad de Medicina
- Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
- Facultad de Ciencias
- E.U. de Turismo

**Base 2.- Duración de la colaboración**

Las tareas de colaboración se llevarán a cabo desde el 12 de septiembre de 2022 hasta el 31 de mayo de 2023, y podrán ser prorrogadas por un curso más con el visto bueno del Vicerrectorado de Cultura y Proyección Social y los centros correspondientes siempre y cuando se mantengan los requisitos de acceso a las mismas.

La solicitud de prórroga, si es preciso, se presentará por registro según el procedimiento habilitado a tal efecto antes del 30 de abril de 2023.

La duración que cualquier estudiante podrá desarrollar la labor de colaboración será de cuatro años como máximo independientemente del centro o centros en los que la persona pudiera estar matriculada a lo largo de toda su vida académica.

**Base 3.- Medidas de apoyo**

**a.- Reconocimiento académico.** Las personas seleccionadas podrán reconocer su labor con un máximo de **0,5 créditos ECTS**, siempre que obtengan un informe favorable al término de su período de colaboración por parte del Vicerrectorado de Cultura y Proyección Social.

**b.- Ayudas al estudio.** Al finalizar el curso, se podrán beneficiar de una ayuda económica al estudio **de hasta 775 €**, en concepto de dedicación y compensación por los posibles gastos asumidos. La cuantía final dependerá del nivel de implicación y colaboración realizado por cada persona y se desglosará de la siguiente forma:

- b.1.- **Hasta 400 €** por el desarrollo de actividades indicadas en la presente convocatoria.
- b.2.- **Hasta 375 €** por la consecución de los objetivos que se establezcan para fomentar la participación del estudiantado de su centro en las diferentes actividades que la Universidad de Zaragoza pueda organizar durante el curso.

Los objetivos y los criterios para la valoración del grado de consecución de los mismos serán presentados por el Servicio de Actividades Deportivas al estudiantado colaborador, en las jornadas de formación que se programen. Además, podrán ser matizados y actualizados antes del inicio de cada una de las actividades.

Serán de aplicación todas las disposiciones de carácter fiscal pertinentes según la legislación en vigor y su pago, si es el caso, se realizará al finalizar el período de la colaboración, siempre y cuando se presente una memoria de su actuación y ésta disponga del informe favorable de la persona que tutorice la colaboración con el SAD.

CSV: 78d1ba7c8ff0fd1d95650cb6194cbf34	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSEFINA MARIA YOLANDA POLO REDONDO	Vicerrectora de Cultura y Proyección Social	06/06/2022 14:46:00	

**c.- Participación en las actividades y cursos de formación deportiva organizados por el SAD.** Las personas seleccionadas podrán beneficiarse de la **exención de los precios públicos** correspondientes a la **Tarjeta Deporte** y al precio de inscripción de **una de las actividades** de cualquiera de los programas de promoción deportiva que organice el Servicio de Actividades Deportivas de la Universidad de Zaragoza, estando sujeto a la disponibilidad de plazas del mismo y su aprobación por el SAD.

**Base 4.- Actividades a desarrollar**

Las actividades en las que deberán colaborar son:

- Informar a las personas de su Centro, sobre las actividades físico-deportivas que pueden realizarse a lo largo del curso escolar y fomentar la participación en las mismas.
- Programar, desarrollar y controlar, en colaboración con el equipo directivo, actividades físico-deportivas de interés especial para los integrantes de su propio Centro (competiciones internas, actividades para la fiesta del Centro, etc.)
- Gestionar la información del tablón de anuncios y las redes sociales de actividades deportivas del Centro.
- Recabar información sobre la demanda de actividades físico-deportivas en su Centro.
- Conocer y fomentar el asociacionismo deportivo en su Centro.
- Colaborar con el S.A.D. en la difusión, promoción y desarrollo de las actividades que organice.
- Aquellas tareas que se le encomiende, relacionadas con el objeto de esta colaboración.

El estudiantado seleccionado recibirá la formación necesaria para el correcto desempeño de sus actividades, para lo que se les asignará una persona del Servicio de Actividades Deportivas que tutorice y supervise su actuación.

**Base 5.- Documentación a aportar**

- **Impreso de solicitud de colaboración**, que figura en el Anexo II de la presente resolución y se podrá descargar en el sitio deportes.unizar.es.
- **Currículum Vitae** en el que consten los méritos que se desee aportar para su valoración por el órgano de selección: cursos realizados, participación en actividades y formación académica relacionada con la colaboración, historial deportivo, etc. **La comisión de valoración solo tendrá en consideración aquellos méritos que se acrediten documentalmente.** En el caso de estudiantes procedentes de otras universidades deberán aportar el expediente académico.

**Base 6.- Lugar y plazo ordinario de presentación**

El impreso de solicitud, acompañado de la documentación descrita en la base anterior, **se presentará a través del registro electrónico, (regtel.unizar.es – cumplimentando una Solicitud Genérica) hasta el 22 de junio de 2022.**

Si transcurrido el plazo establecido a tal efecto no hubiera personas candidatas para colaborar en alguno de los centros ofertados, la comisión de valoración podrá aceptar y valorar nuevas solicitudes de estudiantes para éstos. Las personas que por este motivo inicien sus tareas de colaboración en una fecha posterior a la del resto de personas adjudicatarias recibirán la parte proporcional de la ayuda económica correspondiente.

**Base 7.- Criterios de valoración**

- Nivel de conocimientos técnicos y adecuación al perfil de la colaboración: Currículum Vitae (50 %)
  - Experiencia demostrable de participación en actividades relacionadas con la colaboración.
  - Cursos de formación relacionados con las actividades a desarrollar.
  - Historial deportivo.
- Prueba objetiva/entrevista sobre la naturaleza de la colaboración (50 %)

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valida.unizar.es/csv/78d1ba7c8ff0fd1d95650cb6194cbf34>  
 78d1ba7c8ff0fd1d95650cb6194cbf34

CSV: 78d1ba7c8ff0fd1d95650cb6194cbf34	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSEFINA MARIA YOLANDA POLO REDONDO	Vicerrectora de Cultura y Proyección Social	06/06/2022 14:46:00	

- En aquellos casos en los que únicamente concurra una persona candidata, la comisión podrá suprimir la prueba objetiva/entrevista y valorar únicamente el primer apartado de la presente base.

**Base 8.- Comisión de valoración**

Las solicitudes serán valoradas por una comisión de valoración que estará formada por el Director del SAD (o persona en quien delegue), el Director del Área de Estudiantes (o persona en quien delegue), una persona en representación de los centros implicados, otra en representación del personal técnico del SAD, otra en representación del colectivo estudiantil y el Administrador del SAD, que actuará como secretario, con voz, pero sin voto.

**Base 9.- Tramitación**

La comisión de valoración comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria y que su documentación se ajusta a lo dispuesto en la misma. En caso contrario, podrá requerir a las personas interesadas con el fin de que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Asimismo, podrá requerir la información o, en su caso, la documentación complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su función evaluadora. También podrá convocar a una prueba objetiva o a una entrevista a las personas candidatas para recabar más información sobre sus habilidades y competencias en la dinamización de actividades.

**Base 10.- Propuesta de resolución**

Una vez valoradas las solicitudes e inmediatamente antes de dictar resolución, se hará pública a través del Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza [sede.unizar.es], una propuesta de resolución con los alumnos seleccionados para cada una de las colaboraciones convocadas, al objeto que, en el plazo de **5 días** naturales desde la fecha de la publicación para la presentación de las alegaciones que se estimen oportuno. La publicación de esta resolución provisional servirá de notificación a las personas interesadas.

**Base 11.- Resolución definitiva**

Transcurrido el plazo de alegaciones descrito en la base anterior y a la vista de la documentación aportada, el Vicerrectorado con competencias en materia de deporte dictará resolución definitiva del procedimiento y ordenará su publicación en Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza, que servirá de notificación a las personas interesadas.

**Base 12.- Recursos**

La resolución dictada por el órgano de selección, podrá ser recurrida ante el Rector de la Universidad, según lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Base 13.- Relación jurídica**

Las actividades estudiantiles realizadas al amparo de esta colaboración en ningún caso tendrán efectos jurídicos-laborales entre la persona y la Universidad de Zaragoza.

**Base 14.- Incompatibilidades**

Esta colaboración es compatible con las ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, así como con las becas del Ministerio de Educación.

Para cualquier casuística sobre compatibilidad de la colaboración, se solicitará el reconocimiento o autorización de compatibilidad a la comisión de valoración descrita en la base 8 de esta convocatoria, previamente al otorgamiento de la correspondiente credencial que acredite la colaboración.

**Base 15.- Calendario**

TRÁMITE	PLAZO
---------	-------

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/78d1ba7c8ff0fd1d95650cb6194cbf34>

CSV: 78d1ba7c8ff0fd1d95650cb6194cbf34	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSEFINA MARIA YOLANDA POLO REDONDO	Vicerrectora de Cultura y Proyección Social	06/06/2022 14:46:00	

Presentación de solicitudes	Hasta el 22 de junio de 2022
Publicación propuesta de resolución	24 de junio de 2022
Plazo de alegaciones	Hasta el 30 de junio de 2022
Publicación resolución definitiva	8 de julio de 2022
Inicio de la colaboración	12 de septiembre de 2022



78d1ba7c8ff0fd1d95650cb6194cbf34

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/78d1ba7c8ff0fd1d95650cb6194cbf34>

Plaza Paraíso, 4/ 50005 Zaragoza  
 Tfno.: 976 761017 - [vpcs@unizar.es](mailto:vpcs@unizar.es)

CSV: 78d1ba7c8ff0fd1d95650cb6194cbf34	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSEFINA MARIA YOLANDA POLO REDONDO	Vicerrectora de Cultura y Proyección Social	06/06/2022 14:46:00	

**Convocatoria de 11 estudiantes para colaborar con el Servicio de Actividades Deportivas**  
Resolución de 6 de junio de 2022, del Vicerrectorado de Cultura y Proyección Social.

Curso académico 2022-2023

**Anexo II- IMPRESO DE SOLICITUD**

**DATOS PERSONALES de la persona solicitante**

Apellidos: \_\_\_\_\_ Nombre: \_\_\_\_\_ NIF: \_\_\_\_\_  
Dirección a efectos de notificaciones \_\_\_\_\_ Nº: \_\_\_\_\_ Piso: \_\_\_\_\_  
Localidad: \_\_\_\_\_ CP: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_  
Tfno.: \_\_\_\_\_ Email: \_\_\_\_\_

**ESTUDIOS en que estuvo matriculado/a en 2021-2022:**

Centro: \_\_\_\_\_ Estudios: \_\_\_\_\_ Curso: \_\_\_\_\_

**SOLICITA COLABORAR CON EL SAD EL CURSO 2022-2023 EN EL CENTRO:**

**DOCUMENTOS que aporta con la solicitud:**

- Currículum vitae  
 Justificación méritos curriculum

**La persona solicitante DECLARA bajo su RESPONSABILIDAD:**

- Que acepta las bases de la presente convocatoria
- Que adquiere el compromiso de matricularse el curso 2022/2023 en el Centro para el cual solicita la colaboración, pudiendo ser revocada ésta en caso de no realizarse finalmente en al menos 30 ECTS.
- Que todos los datos incorporados a la presente solicitud se ajustan a la realidad y que, de resultar probado mediante la oportuna investigación que no son ciertas las circunstancias declaradas, podrá incurrir en responsabilidad de falsedad u ocultación.

Zaragoza, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

(firma)

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril) le informamos que los datos personales que nos ha facilitado pasarán a ser tratados, como responsable, por la Universidad de Zaragoza con la finalidad de tramitar y gestionar el uso de las instalaciones deportivas de la Universidad y la participación en las actividades y competiciones que se realicen. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad ante el Gerente de la Universidad de Zaragoza (Edificio Paraninfo 1.ª planta, Plaza de Basilio Paraiso nº 4, 50005- Zaragoza) señalando concretamente la causa de su solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos. En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede dirigirse a la Delegada de Protección de Datos de la Universidad (dpd@unizar.es Tfno. 876 55 30 13) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://sedeagpd.gob.es>. Puede consultar toda la información en: <http://deportes.unizar.es/proteccion-de-datos>

El firmante conoce y acepta lo dispuesto en la resolución de la Vicerrectora de Cultura y Proyección Social de la Universidad de Zaragoza de XX de mayo de 2020 por la que se establece la convocatoria de estudiantes colaboradores del Servicio de Actividades Deportivas de la Universidad de Zaragoza.

**SRA. VICERRECTORA DE CULTURA Y PROYECCIÓN SOCIAL**  
SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS.  
Pabellón Polideportivo Universitario – Campus de San Francisco.

Plaza Paraiso, 4/ 50005 Zaragoza  
Tfno.: 976 761017 - vpcs@unizar.es

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/78d1ba7c8ff0fd1d95650cb6194cbf34>

CSV: 78d1ba7c8ff0fd1d95650cb6194cbf34	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSEFINA MARIA YOLANDA POLO REDONDO	Vicerrectora de Cultura y Proyección Social	06/06/2022 14:46:00	